

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4332
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 1952

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805.
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago, de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes... \$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta
1 año \$ 0.75
Número atrasado de más de un año \$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual \$ 3.45
" trimestral " 9.75
" semestral " 19.05
" anual " 37.50

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 10.50
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 18.—
3º " " ½ y hasta 1 pág. " 30.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce-		Hasta Exce-		
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	cm	30.—	2.25	45.—	3.— cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.— "
Remates de Inmuebles	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.— "
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25 "
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—		37.50	3.—	52.50	4.50 "
Otros edictos judiciales	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25 "
Licitaciones	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.— "
Edictos de Minas	60.—	4.50		—.—	—.—	—.—	—.— "
Contratos de Sociedades	45.—	3.75		—.—	—.—	—.—	—.— "
B a l a n c e	45.—	3.75		75.—	6.—	105.—	7.50 "
Otros avisos	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.— "

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M de Gob. N° 2908 del 5/12/52	— Incorpora la Ley N° 1418/51 dentro del Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos y liquida fondos al H. Pagador de Jefatura de Policía.	4
" " " " 2915 " "	— Acepta renunciaciones, traslada y nombra personal de Policía de Capital y Campaña.	4 al 5
" " " " 2927 " 9/12/52	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. el Señor Gobernador de la Provincia.	5

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

" " Gob. " 836 " 11/12/52	— Deja sin efecto el llamado a concurso de precios para la provisión del folleto con la Constitución de la Provincia	5
" " A. S. " 2275 " "	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministro a llamar a Concurso de precios para provisión de art. de librería con destino a la Dirección de Salubridad.	5
" " " " 2276 " "	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministro a llamar a Licitación privada para adquirir art. de Laboratorio con destino al Hospital San Roque de Embarcación.	5 al 6

EDICTOS DE MINAS:

N° 8794 — Expte. N° 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros.	6
N° 8779 — Expte. N° 1900 T— de Harold Teasdale.	6
N° 8778 — Expte. N° 1929 T— de Harold Teasdale.	6
N° 8751 — Expte. N° 1919 A de Justo Aparicio Aranburu y otros.	6
N° 8766 — Expte. 1786—L mina Manantial	6 al 7
N° 8765 — Expte. 1785—L mina Tarón.	7
N° 8764 — Expte. 1788—L mina Huaycosun.	7 al 8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8791 — Reconoce s/p. Catalina Funes de Guilián.	8
N° 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	8
N° 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	8

Nº 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón	8
Nº 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubiergo de Cortéz.	8
Nº 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	8
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo	8
Nº 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi.	8

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8796 — Construcción 50 casas para obreros Establecimiento Azufre en Salta.	8
Nº 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares — Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufre Salta, sito en Caipe Dpto. de Los Andes.	8
Nº 8775 — A. G. A. S. prórroga de licitación Tanque Elevador de aguas en la Capital.	8
Nº 8784 — Banco de la Nación Argentina — Provisión Implementos Agrícolas.	8 al 9
Nº 8774 — Banco de la Nación Argentina Venta de vinos de la finca La Rosa Cafayate.	9

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8799 — M. de Acción Social Direc. Gral. de Suministro provisión de art. de limpieza.	9
Nº 8798 — M. de Gobierno Direc. Gral. de Suministro para reparación de un automóvil.	9

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	9
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano.	9
Nº 8761 — De Francisco Solorza.	9
Nº 6755 — Luis Fiorila.	9
Nº 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay.	9
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo.	9
Nº 8718 — De Miguel Bouhid.	9
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	9
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	9
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	9
Nº 8700 — De Luis Condorí y Simena Córdoba de Condorí.	9
Nº 8691 — De don Julio Burgos.	9
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	9
Nº 8688 — De José María Ledesma.	9
Nº 8685 — De Fernando Riera.	9
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	9
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés.	9
Nº 8681 — De Kana Chinen.	10
Nº 8675 — De Margarita San Martín de Díez y otros.	10
Nº 8673 — De Epifanio Parada.	10
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa.	10
Nº 8670 — De Salvador Agolino.	10
Nº 8668 — De Máximo Astorga.	10
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	10
Nº 8652 — De Jorge Samillán.	10
Nº 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	10
Nº 8634 — De Faustino Inga.	10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Ávila de Barriouveau.	10
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	10
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	10
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán.	10
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	10

REMATES JUDICIALES

Nº 8805 — Por José Alberto Cornejo.	11
Nº 8800 — Por Jorge Raúl Decavi.	11
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo.	11
Nº 8792 — Por Jorge Raúl Decavi.	11
Nº 8790 — Por Julio C. González Campero.	11
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón.	11
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.	11

PAGINAS

Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi	11
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	11
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	11

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos.	11 al 12
Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli.	12
Nº 8729 — Cita a don Felipe Suelde.	12

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8804 — De Irma Rafaela Pérez.	12
---------------------------------------	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8771 — De la razón social GLORICAL S. R. L.	12
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán.	12
Nº 8770 — De la razón social GLORICAL S. R. L.	12

ESTATUTOS:

Nº 8772/8809 — Prolongación del mismo por diez días más.	12 al 14
---	----------

CESION DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 8776 — De la razón social Umansky y Cía.	14 al 15
--	----------

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada.	15
--	----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8801 — De la razón social Patrón Costas Romano y Cía. S.R.L.	15
Nº 8785 — De la razón social Optica Luz y Sombra de Salta.	15 al 16

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — Del Bar Los Tribunales.	16
--	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8788 — Del Club Atlético Argentinos del Norte de Salta.	16
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2908—G

Salta, diciembre 5 de 1952

ANEXO C — ORDEN DE PAGO Nº 303

Expediente Nº 6063/52

VISTO este expediente en el que la señora Angélica Liquitay de Guaymás solicita liquidación del importe correspondiente a gastos de entierro y luto, por fallecimiento de su esposo el ex Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don Domingo Guay más, de acuerdo a lo establecido por Ley 1418/51; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórese, por Contaduría General, la Ley Nº 1418/51 dentro del Anexo C Inciso VIII Otros Gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000), a los fines precedentemente expresados y, con imputación al Anexo C Inciso VIII Otros Gastos Principal a) 1 Ley 1418/51 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2915—G

Salta, diciembre 5 de 1952

VISTO la nota Nº 4480, de fecha 25 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MARCELO JULIO HUMACATA, en el cargo de agente plaza N° 88 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don MAMERTO MOLINA en el cargo de agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín), a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don FRANCISCO MALDONADO, en el cargo de Cabo del Destacamento Metá, de la Policía Ferroviaria, con anterioridad al día 14 de septiembre p.p.d.,

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don ANTONIO CASTILLO, en el cargo de agente de la Comisaría de Tabacal, (Orán), a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por don SABINO OCHOA, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Campo Santo), a partir del 1º de Diciembre próximo.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por don DOROTEO CHILO, en el cargo de agente de la Comisaría de Chicoana, a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 7º — Dánse por terminadas las funciones de don PEDRO VIRGILIO VALLEJOS, en el cargo de agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín), a partir del día 1º de Diciembre próximo, por encontrarse bajo sumario infracción al Art. 1162 Inc. 2º del Reglamento General de Policía.

Art. 8º — Dánse por terminadas las funciones de los Agentes MARIANO GONZALEZ y RAMON LAZARO LOPEZ, de la Comisaría de Orán, a partir del día 1º de Diciembre próximo, por encontrarse bajo sumario Administrativo infracción al Art. 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 9º — Nómbrase, Agente plaza N° 102, de la Comisaría Sección Primera, al señor AVELINO APONTE, en carácter de reingreso (C. 1924 M. 3.547.451 D.M. 67), en reemplazo de don Luciano Agüero; y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 10º — Dispónese el ascenso, al cargo de Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos al actual Oficial Escribiente de 2da. categoría del mismo, don SATURNINO BARBOZA, a partir del día 1º de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Anival Carreras.

Art. 11º — Dispónese el ascenso al cargo de Oficial Escribiente de 2da. categoría, al actual Sargento Ayudante plaza N° 4 del Cuerpo de Bomberos, don ENCARNACION TOLABA, en reemplazo de don Saturnino Barboza, y a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 12º — Dispónese el ascenso, al cargo de Sargento Ayudante plaza N° 4 del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento 1º plaza N° 5 don CECILIO RODRIGUEZ, a partir del día 1º de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Encarnación Tolaba.

Art. 13º — Dispónese el ascenso al cargo de Sargento 1º plaza N° 5 al actual Sargento plaza N° 15, don VICENTE ISASMENDI,

a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 14º — Dispónese el ascenso, al cargo de Sargento plaza N° 15 del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo 1º del mismo don JUAN LE DIOS SOLANO, a partir del día 1º de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Vicente Isasmendi.

Art. 15º — Dispónese el ascenso, al cargo de Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo plaza N° 16 del mismo, don IDEL FOMSO ARROYO, a partir del día 1º de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Juan de Dios Solano.

Art. 16º — Dispónese el ascenso al cargo de Cabo plaza N° 16 del Cuerpo de Bomberos, al actual Agente plaza N° 358 con Jerarquía de Cabo, del mismo, don CANDIDO GOMEZ a partir del día 1º de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Idelfonso Arroyo.

Art. 17º — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de El Tunel Anta), al señor FRANCISCO MALDONADO, en carácter de reingreso, en reemplazo de don Juan Martín Barroso, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 18º — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría Sección Cuarta, al señor ALEJANDRO DA VALOS (C. 1926 M. 3.910.087 D.M. 63), en reemplazo de don Narciso Herrera, y a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 19º — Trasládase a la plaza N° 358 del Cuerpo de Bomberos, al actual Agente plaza N° 58 de la Comisaría Sección Primera, don FRANCISCO LUNA, en reemplazo de don Candido Gómez, y a partir del día 1º de Diciembre próximo.

Art. 20º — Déjase sin efecto la renuncia presentada por don ALEJANDRO VAZQUEZ, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes (La Viña), por haber desistido de la misma, y con anterioridad al día 1º de Septiembre p.p.d.

Art. 21º — Comuníquese, publíquese, Incertese, en el Registro Oficial y Archívese

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2927—G

Salta, diciembre 9 de 1952

Habiendo regresado de la Capital Federal el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, adonde se ausentara por asuntos de Estado,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el Señor Gobernador Dr. RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 836—G

Salta, diciembre 11 de 1952

VISTO lo manifestado por la Dirección General de Suministros del Estado, en nota de fecha 5 del mes en curso

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
R E S U E L V E :**

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 834, de fecha 5 de diciembre en curso, por la que se autoriza a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a concurso de precios para la impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la Constitución de la Provincia.
2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION N° 2275—A

Salta, diciembre 11 de 1952

Expediente N° 11.572/52

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad solicita se provea de útiles y artículos de Librería, como así también la impresión de tarjetas de conformidad al modelo que adjunta en el presente expediente, con destino a esa Dirección General; y atento a lo solicitado por la Oficina de Compras de la citada repartición,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a realizar el correspondiente Concurso de Precios entre las casas del ramo; de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de Compras N° 14.578/49, para la adquisición de los útiles y artículos de librería que se detallan a fs. 1. e impresión de 500 tarjetas con sus respectivos sobres de acuerdo al modelo que corre a fs. 2, con destino a la Dirección General de Salubridad, por ésta única vez.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANFZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2276—A

Salta, diciembre 11 de 1952

Expediente N° 11.996/952

Visto en este expediente el pedido de material para laboratorio, solicitado por la Dirección General de Salubridad con destino al Hospital San Roque de Embarcación, y atento a lo informado por la Contaduría de la citada repartición a fs. 19,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Licitación Privada de conformidad a lo establecido en el Art. 10º apartado b) del Decreto Reglamentario N° 14.578/49, para la adquisi-

ción de los artículos para laboratorio, solicitarlos por la Dirección General de Salubridad, con destino al Hospital San Roque de Embarcación, ascendiendo dicha compra a la suma aproximada de \$ 9.930 m/n.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. N° 1846

A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Mina:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado en el expediente N° 1775—A.— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saa, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U.S. decimos: I— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento conforme al croquis que en duplicado acompañamos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P., el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tear" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III— Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saa.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registro el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" N° 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.—J. Jorge Royo, Lo que se hace saber a

sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24/12/52.

N° 8779 — Edicto de Minas: Exp. N° 1900— T.—La Delegación de la Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harold Teasdale, domiciliado en Florida 8 de esta Ciudad a U.S. digo: en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentra como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio hoy en ruinas. Ese Escorial está situado a inmediaciones del puesto de Hermenegildo Choque sobre la porción de la quebrada de Cabi denominada La Polvorilla a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del viaducto de polvorilla del Ferrocarril Gral. Belgrano en el Departamento Los Andes de esta Provincia La pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al art. 88 del Código de Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 de Norte a Sud por 400 de Este a Oeste tomando como centro las ruinas del antiguo horno que se encuentra al lado del puesto de Choque.— Harold Teasdale. Recibido en Secretaría hoy 9 de Mayo 1952, horas 12 y 30 — Neo. En 12 de Mayo 1952, Se registró en Control de Pedimentos N° 4. fs. 167 Neo el horno de Fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 690 metros del poste indicador de kilometraje 1.349 del Ferrocarril de Salta a Chile con azimut magnético de 252°. Harl. Teasdale. —Salta, Noviembre 7/1952. Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces (Art. 74 Cód. Minería) Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.—Outes.— En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5/1952

ANGUEL NEO Escribano de Minas

e) 9 al 15/12/52

N° 8778 — Edicto de Minas: Exp. N° 1929. —T. La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harol Teasdale, domiciliado en Ituzain-gó 78, digo: Que en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. Solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentran como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio, hoy en ruinas. Estos escoriales están situados al lado de las casas del personal pertenecientes al establecimiento de concentración de la Compañía Minera "La Concordia" en el lugar denominada La Pompeya y son cruzados por el camino Nacional a Chile, a mas o menos de 3800 metros de el Viaducto San Antonio de Los Cobres, del Ferrocarril Gral. Belgrano al lado de Chile en el Departamento de Los Andes de esta Provincia la pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al Art. 88 del Cód. Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 mts. de Norte a Sud, por 400 mts

de Este a Oeste, tomando como centro de este rectángulo las ruinas del antiguo horno de fundición, que se encuentra al lado de las casas del personal del establecimiento de concentración de minerales de la Compañía Minera La Concordia en la Pompeya todos están situados dentro del terreno cedido a la Compañía Minera La Concordia por el Gobierno Nacional y han sido siempre continuamente amparados. Para ubicar el horno de fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 785 mts. del poste indicador de kilometraje 1.334 y medio del Ferrocarril Salta a Chile, con azimut magnético de 152 grados, Igualmente manifiesto que el horno mencionado dista 165 mts. del poste indicador de kilometraje 166 del camino Nacional de Salta a Chile, estando el horno sobre el mismo camino Harol Teasdale. Julio 4/1952. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el Dto. Los Andes, lugar La Pompeya y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dto. Minas para su ubicación gráfica. Outes. Salta, Nov. 7/1952.— Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, Art. 74 Cód. Min.) Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes. En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 1952 ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 9 al 15/12/52

N° 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. N° 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI Y ERNESTO MUNTWYLER. — (EL DIA 18 DE JUNIO de 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este,, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21/1952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Royo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 15/12/52.

N° 8766. — EDICTOS DE MINAS: EXP. 1842— L. —La Autoridad Minera notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que

se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos y dice así: Sr. Juez de Minas: RAUL LOPEZ MENDOZA por mi propio derecho, en el Exp. 1786 —L— digo: Que al efectuar cateos en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la misma MANANTIAL. El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Cerro Cazadero, pico Norte: 60°, Abra de las Cuevas (Negras), entrada Oeste: 125°, Punto Manifestación Descubrimiento Mina Huaycosun: 145°, Cerro Bequeville: 295°, Cerro Nevado de Pastos Grandes: 0°. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el Plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como Punto Partida el centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, se miden sobre el terreno y siguiendo el camino salinero que va de Chacras, Condorhuasi, Abra de las Cuevas, Cueva Negra al Salar Ratonés, siete mil seiscientos cincuenta metros, pasando dicho camino salinero a la distancia señalada desde Abra de las Cuevas (Centro entrada Oeste) a ciento cincuenta metros al Oeste del punto de manifestación, desde donde ha sido extraída la muestra y tomadas las visuales arriba indicadas. — Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño la presente manifestación al croquis que señala la ubicación manifestada. — Es justicia. — RAUL LOPEZ MENDOZA. Recibido en Secretaría nueve de Enero de 1952, siendo horas diez y quince. — Neo. — En 16/1/1952. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No 4 folio 133/34. Neo. — Enero 23/1952. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de MICA en el Dep. Los Andes lo que se denominará "MANANTIAL" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada, a Delegación de Minería a los efectos establecidos en el Art. 4º, Ley 10903. — OUTES. — Junio 2/1952. — Y VISTOS: Atenta la conformidad manifestada y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y Art. 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro "Registro de Minas" de esta Delegación, el escrito de manifestación de descubrimientos de una mina de MICA denominada "MANANTIAL" corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273 fíjese la suma de \$ 10.000. — m/n., como mínimo el capital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Angel Neo. — En 8 de Junio de 1952. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" No 2 folio 165/66. — Angel Neo. — En 6/VI/1952. — Notifi-

qué al Sr. Fiscal de Estado. — Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos — Salta, diciembre 3 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e/4, 15 y 26/12/52.

No 8765. — EDICTOS DE MINAS: EXP. 1841 — L— La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: RAUL LOPEZ MENDOZA, por mi propio derecho, en el Exp. No 1785 —L— digo: Que al efectuar cateos en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la mina TARON. El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Cerro Nevado de Pastos Grandes: 10°, Cerro Nevado de Palermo: 60°, Cerro Nevado de Cachi: 85° Abra Vicuña Muerta: 105°, Mojón Sud de Triangulación de la Comp. Internacional de Borax, en Pampa Ciénega: 118°, Cerro Ratonés, pico central de la corona: 188°. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el Plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como punto de partida al mojón Sud de Triangulación de la Compañía I. de Borax en Pampa Ciénega, se miden ochenta mil ciento catorce metros sobre el terreno en dirección 297°, llegando así al punto de manifestación "M", desde donde ha sido extraída la muestra que se adjunta, y tomadas las visuales arriba indicadas. Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño la presente manifestación el croquis que señala la ubicación manifestada. — Es justicia. Raúl López Mendoza. — Recibido en Secretaría nueve de Enero 1952. — Siendo horas diez y treinta. — Neo. — Enero 23/1952. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de mica en el Dpto. Los Andes lo que se denominará "TARON" y por acompañada la muestra del mineral. — Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada, a la Delegación Minera a los efectos establecidos en el Art. 4º, Ley 10903. — OUTES. — Junio 2/1952. — Y VISTOS: Atenta la conformidad y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y Art. 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Delegación, el escrito de manifestación de descubrimiento de una mina de MICA, denominada "TARON", corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjese la suma de \$ 10.000. — m/n. como mínimo el capital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al

beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Luis Victor Outes. — Ante mí Angel Neo. — En 5 de junio 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" No 2 folios 163/65 Angel Neo. — En 6 de junio 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 4, 15 y 26/12/52.

No 8764 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. 1840. — L— La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado de Minas: Raúl López Mendoza, por mi propio derecho, en el Exp. 1789 —L— digo: Que al efectuar cateo en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la mina "HUAYCOSUN" el punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, que se encuentra al Oeste del camino salinero que va desde el Salar Ratonés por Cueva Negra, Manantial, Abra de las Cuevas, Condorhuasi a Chacras en el Valle de Luracataos 40°, Cerro Cazadero, pico norte: 0° Cerro Pocitos: 331°, Cerro Ratonés, pico central de Corona: 258°. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como punto Partida el centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, se miden sobre el terreno dos mil doscientos metros en dirección 210°, llegando así al punto de manifestación "M", desde donde ha sido extraída la muestra que se adjunta, y tomadas las visuales arriba indicadas. Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Cód. de Min. — Acompaño la presente manifestación el croquis que señala la ubicación. — Es justicia. Raúl López Mendoza. — Recibido en Secretaría, nueve de Enero de 1952, siendo horas diez y quince. Neo. — Enero 23/1952. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de mica, en el Dep. Los Andes, lo que se denominará "HUAYCOSUN" y por acompañada la muestra. — Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada a la Delegación Minera a los efectos establecidos en el Art. 4º ley 10.903. — OUTES. — JUNIO 2/1952. — Y VISTOS: Atenta la conformidad y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Min. y Art. 3º de la Ley Provincial 10903, regístrese en el libro "Registro de Minas" de esta Delegación el escrito de manifestación de descubrimiento de una mina de MICA denominada "HUAYCOSUN" corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjese la suma de \$ 10.000. — m/n., como mínimo el ca-

pital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: ANGEL NEO. — En 3 de Junio 1952. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2, folios 161/63. — Ang. Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 3 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 4, 15 y 26/12/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11/12 al 21/12/52

N° 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/12/52

N° 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa. —

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2/12/52 al 23/12/52

N° 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).

Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22/12/52.

N° 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubiergo de Cor-

tés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3.71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 18/12/52.

N° 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

N° 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

N° 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0.08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/11 al 12/12/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8796

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N° 593/52.

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 50 CASAS DESARMABLES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de diciembre de 1952, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 20.000 (pagaré).

Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — CORONEL.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil.

e) 12 al 18/12/52.

N° 8786

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N° 587/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caípe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 1º de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil, Jefe División Obras.

e) 10/12/52 al 23/12/52

N° 8784

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para la provisión de: 1 tractor, 2 arados, 1 pastra reversible, 1 guadañadora, 1 sierra circular, 1 pala de buoy, 1 samacoplado valcador, 1 rastrillo para alfalfa, 1 niveladora, 1 disco lateral zanjador removedor, 1 arado especial para viñas, 1 camión tipo mediano. La apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1952, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Sucursal Salta y en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º Subsuelo.

e) 10/12/52 al 16/12/52

N° 8775 — AVISO:

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, se ha dispuesto prorrogar para el 22 de diciembre del año en curso a horas 11 la apertura de las propuestas que se presentaren para la licitación pública de las Obras 163 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA 22 DE AGOSTO" Y 171 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA BELGRANO" y que originariamente fue ra convocada para el 9 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 9 al 15/12/52

N° 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta frag-

cionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22/12/52

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8798

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 831/52

del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, para reparación de un automóvil Ford, modelo 1937, perteneciente a Jefatura de Policía. — Pliego de condiciones, solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177. — Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 12 al 18/12/52.

Nº 8799

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 2265/52 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, llámase a licitación, privada para el día 22 de diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de artículos de limpieza con destino a Dirección G. de Salubridad. Pliego de condiciones, solicitarse en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177. Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros. — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 12 al 15/12/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.
e) 10/12 al 23/1/53

Nº 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días, con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2/12 al 16/1/1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo y Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/11 al 13/1/53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 24/11 al 8/1/53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/11 al 30/12/52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días, interesados, sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E]L: de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alcira Dolores Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERERA, Secretario Letrado.

e) 6/11 al 18/12/52.

Nº 8673. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660. — Citas por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez. Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UMO

e) 4/11 al 16/12/52.

Nº 8652. — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7/11 al 22/12/52.

Nº 8637. — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia

Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8634. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazo, Departamento Metán, Limitando: Norte Segundo Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase meseria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 19/1/53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLSO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687. — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8664. — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y

"Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741. — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatato", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita: Norte, propiedad de Gómez, Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 28/11 al 12/1/53.

Nº 8646. — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal", se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa María o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de 1ra. Inst. y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiése a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA. — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fijase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/10 al 12/12/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8805 — JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(de la Corporación de Martilleros)

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE, al contado 6 camas de metal niquelado y 1 juego de dormitorio, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Lázaro Dolensky domiciliado en Florida 457 donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia la Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo José Román Piccardo vs. Lázaro Dolensky; Expte. 13.927/52. Edictos BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

e). 15 al 17/12/52.

Nº 8800

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 19 de DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Bárcena".

Comisión, a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 12 al 18/12/52.

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno, ubicado en Paseo Güemes e/ calles Del Milagro y Perón. Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paso Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B; Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052/52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12/12 al 27/1/53.

Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kiesel o Berlin" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

A. Ordena: Sr. Juez C.C. de 3ª. Nominación. — Expediente Nº 13589. "Ejecutivo — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 11 al 17/12/52

Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORAN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estantería tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Pellegrini de Orán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466/952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...

e) 11 al 18/12/52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata forma una balanza pilón; una fiambarrera madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras descurbiertas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e) 3 al 24/12/52.

Nº 8742 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3ª. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885/951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/11 al 12/1/53.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al fº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Scaravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e) 18/11 al 31/12/52

Nº 3669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base

\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia tensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ª. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noroeste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sud oeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8802 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4ª. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tarraga de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los expedientes que a continuación se indican: Expte. Nº 16.392 "Divorcio y Separación de bienes. — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28/952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc; hágase saber a la mandante

to, y cítesela para que comparezca a juicio dentro de veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. citado, segundo apartado del Código ya mencionado". — Expte. N° 16.636 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Alimentos y litis expensas — Florinda Tarraga de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resolución: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su intervención en el juicio caratulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tarraga de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil cien doce pesos m/n. — Cópiese y notifíquese". — Expte. N° 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resolución: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m/n. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/n. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.
e) 15/12 al 14/1/53.

N° 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Marín cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — Epl. Ramón Arturo Marín — Vale.

e) 21/11 al 19/12/52.

N° 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándose Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/11 al 19/12/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 8804 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez 2a. Nominación Civil en juicio "Rectificación de Partida Molina, Irma Rafaela Pérez de", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 3 diciembre 1952. — Y Visto... RESULTA... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cincuenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de matrimonio de Delfín Antonio Molina con Rafaela Pérez, corriente al folio ciento catorce del Tomo quince de matrimonio de Tartagal, Provincia de Salta, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son IRMA RAFAELA Pérez y que su edad a la fecha de su matrimonio era de veinte años, siendo el lugar de su nacimiento la CAPITAL FEDERAL, y no como se consigna en dicha acta. — LUIS R. CASERMEIRO".

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15 al 24/12/52.

CONTRATOS SOCIALES

N° 8771. — En la ciudad de Salta a, los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Domingo Baccaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57; Pablo Alberto Baccaro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57 y Adelaida Bartoletti de Baccaro, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Perón 57, todos de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "GLORICAL S. R. L.". Tendrá su domicilio en la calle Alvarado 714 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando se creyera conveniente por resolución de los socios.

SEGUNDO: — Tendrá por objeto la comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, pues esta enuncianción no es limitativa.

TERCERO: — El plazo de la duración de la sociedad, será de diez años, a partir del 1 de Noviembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolverse después del segundo año, si hubieran pérdidas o así lo resolvieran todos los socios.

CUARTO: — El capital social, será de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 30.000.—), suscripto totalmente, en dinero efectivo y en partes iguales, por los tres socios, integrado el 50%.

QUINTO: — La representación y administración de la sociedad, estará a cargo del Dr. Pablo Alberto Baccaro en el carácter de Gerente. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa podrá realizar cuanta operación fuese necesaria, tales como abrir cuentas bancarias, girar sobre los fondos depositados o en descubierto, solicitar créditos bancarios y cuantos más actos fuesen necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio, con amplias facultades.

SEXTO: — El 30 de Octubre de cada año se practicará Balance General e Inventario. — De los

utilidades líquidas así como de las pérdidas que hubiere, previa reserva legal del 5%, se distribuirá el 45% para el Dr. Pablo Alberto Baccaro, el 40% para el señor Domingo Baccaro y el 15% para la señora Adelaida Bartoletti de Baccaro.

SEPTIMO — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazarán sus sucesores, quienes deberán unificar personería. — En caso de que dichos sucesores no desearan continuar con la sociedad, los socios restantes le restituirán el capital aportado, con más las utilidades resultantes al último balance practicado, si las mismas no hubiesen sido efectivas hasta ese momento, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de esa declaración.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Entre líneas: "en dinero efectivo y" "previa reserva legal del 5%", VALE.

En este estado se hace constar que el capital social que importa la suma de treinta mil pesos moneda nacional, queda dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas, ó sean diez mil pesos, cada uno de los socios.

Fdo: P. A. BACCARO Fdo: D. BACCARO

Fdo: A. E. B. De BACCARO

e) 5 al 12/12/52.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuvilría 406, ante quien deberá formular las oposiciones que hubieren dentro del término legal, se tramita la disolución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO, CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Melián, la cual se dedica al comercio de artículos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura

e) 11 al 17/12/52

N° 8770. — EDICTO: El suscrito Escribano Público hace saber que, por escritura N° 417 de fecha 3 de Diciembre del cte. año, pasada en su protocolo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Román García y Compañía"; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román García Michel. — Salta, 3 de Diciembre de 1952. — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

e) 5 al 12/12/52.

ESTATUTOS

N° 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1° — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se registrá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2° — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la

misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3° — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4° — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5° — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6° — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7° — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resulte una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por los dos terceros partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8° — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9° — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en número progresivos de orden, firmados por el presidente, secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, lo será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser

ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este corresponda. Los suplentes podrán ser reelegidos.

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional u otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley na-

cional Nº 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; m) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abandonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; n) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; o) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; p) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; q) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobranes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; r) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de acañía, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con

la sociedad y autorizados por el presidente; Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS MÍN. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias, balances, padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico, proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa la relativa a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva; b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12388 en su inciso 17 del artículo 2º.

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para solicitar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refieren los artículos 5º y 6º de la Ley 11.388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA

Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO

Secretario

e) 5/12 y 15 al 29/12/52

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8776 — RETIRO DE SOCIO. CESION DE DERECHOS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; entres los señores Antonio Umansky, de este vecindario, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos ochenta y ocho; MARCOS ROMERO, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán en la calle Rivadavia número trescientos ochenta y uno, de tránsito aquí, y ROBERTO BIXQUERT domiciliado en esta ciudad en la calle General Güemes número novecientos cuarenta y nueve; los tres mayores de edad, casados en primeras nupcias argentinas, y hábiles para contratar, expresan;

Que con fecha veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, los tres comparecientes prorrogaron la sociedad UMANSKY y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante contrato privado, hasta el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho sociedad que tiene por objeto dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y consignaciones, con asiento en esta ciudad en la calle Pellegrini número setecientos con aumento de capital a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; cuyo contrato de prórroga se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio doscientos ochenta, asiento número dos mil siete cientos diez y seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales. Que según consta en el artículo Cuarto de dicho contrato, los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aportaron ciento cincuenta mil pesos cada uno; y el señor Bixquert, ciento cincuenta mil pesos en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, que fué depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; y los setenta y cinco mil pesos restantes serían integrados en el término de cuatro años, a contar desde la fecha del contrato. Que habiendo resuelto el socio señor Roberto Bixquert retirarse de la sociedad, con el consentimiento y plena conformidad de los otros dos socios, por el presente, vende cede y transfiere a favor de los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, toda su cuota de capital existente al día de la fecha y todos los derechos y acciones que tiene o pudiera tener en la sociedad "Umansky y Compañia Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de socio de la misma, cesión que realiza por la suma de Cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que de

clara haber recibido antes de este acto de los cesionarios, por partes iguales, en dinero efectivo y en cheques. — En consecuencia, el señor Bixquert otorga a los señores Umansky y Romero el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles todos sus derechos y acciones activo y pasivo, que le correspondían en la mencionada sociedad declarando que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus ex socios, colocándolos en su mismo lugar y prelación, con absoluta subrogación de todos sus derechos, y que no ha realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure en los libros respectivos, quedando por lo tanto separado de la sociedad desde el día treinta de noviembre último. — Los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aceptan esta cesión en todos sus términos por partes iguales, y que toman a su cargo la obligación que expresa el artículo cuarto del contrato de prórroga antes referido. — Que como consecuencia de esta cesión, los señores Umansky y Romero quedan como únicos socios componentes de la razón social de "Umansky y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por lo tanto titulares del activo y pasivo de la misma, quienes adquieren los derechos y acciones de que se trata por partes iguales y que en su calidad de tales liberan al señor Roberto Bixquert de toda responsabilidad que como socio tenía en la sociedad. — Agregan los señores Antonio Umansky y Marcos Romero: Que modifican en su primera parte, el artículo quinto del contrato prorrogado, que en lo sucesivo dirá así: "Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Antonio Umansky y Marcos Romero, en su calidad de Gerentes, quienes usarán la firma social indistintamente para todas las operaciones en que la sociedad interviene, tomándose las resoluciones por mayoría de votos". Luego continuará el artículo quinto con todas las facultades que reza en el contrato prorrogado. Además, modifican parcialmente el ARTICULO OCTAVO del mismo contrato, únicamente, en cuanto a la distribución de utilidades, que dirá así: "ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, se distribuirán entre ambos socios por partes iguales". En virtud de lo expresado precedentemente, queda modificado el contrato social de "Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma antedicha, quedando subsistente el mismo en todas sus demás cláusulas. Dando por terminado el presente, firman las partes de conformidad, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, indicado al principio. Sobre borrado: surtió orden que no VALE.

ANTONIO UMANSKY — MARCOS ROMERO
— ROBERTO BIXQUERT

e) 9 al 15/12/52

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don JESUS OCTAVIO LOZADA ha so-

licitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9 al 18/12/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8801 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don RODOLFO LUIS PASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Jacob y por la otra como cesionarios don LUIS MARIA PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gimenez Zapola y don ANGEL MIGUEL ROMANO, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de conocer doy fé; y el cedente señor Pasano dice: Que conjuntamente con los cesionarios, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" según escritura de fecha diecisiete de Septiembre del corriente año, autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintidos y trescientos veintitres asiento número dos mil setecientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contrato Sociales. — La sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente señor Pasano suscribió e integró cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal. — Que por la presente cede y transfiere a favor de sus consocios señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano, por partes iguales la totalidad de las expresadas cuotas de capital que tienen suscritas e integradas en la nombrada sociedad y demás derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de los cesuarios en dinero efectivo por la suma de cinco mil pesos recibo y carta de pago en forma. — Por tanto, don Rodolfo Luis Pasano, dando por realizada esta cesión, subroga a los señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo o pudiera corresponderle en los negocios sociales. — Los señores Patrón Costas y Romano aceptan esta cesión en los términos estipulados y declaran que adquieren las cuotas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Los señores Patrón Costas y Romano agregan: Que con el retiro del socio señor Pasano, los exponentes quedan como únicos socios de la sociedad. — Que a fin de facilitar la atención de los negocios sociales resuelven modificar por este acto la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad dejando establecido que en lo sucesivo dicha dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios sobrevivientes señores Patrón Costas y Romano como gerentes,

quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las mismas facultades acordadas en el contrato social. — Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil novecientos ochenta y tres de fecha de hoy se acredita que el señor Pasano no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y ocho mil setecientos cuarenta y treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y seis. — R. L. PASANO. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 12 al 18/12/52.

Nº 8785

TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa y seis, de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Optica Foto — Luz y Sombra". En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: los señores DON MANUEL BARRERO, español; Don BERNARDO RANDO, argentino, casados en primeras nupcias; Don TOMAS MUÑOZ; Don DELFIN CEBALLOS, argentinos, solteros; y los esposos en primeras nupcias Don FELIPE D'INNOCENZO, italiano y doña RAMONA BARREIRO De D'INNOCENZO, española, los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la razón social "Barrero y Amuchástegui", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros, hoy Eva Perón, número quinientos quince, con objeto de comerciar en los ramos fotografía y anexos, óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren convenientes efectuar en el futuro como resulta del contrato social y su ampliación, autorizados por el suscrito escribano, bajo escrituras doscientos cuarenta y siete y ochenta y seis, con fechas veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a los folios treinta y dos y ciento cuarenta y ocho/cuarenta y nueve, asientos números mil novecientos treinta y dos y dos mil quinientos noventa y cuatro de los libros veinte y tres y veinte y cinco de Contratos Sociales, y habiéndose modificado la cláusula "novena" del contrato social, en escritura número ochenta y tres, pasada también ante mí, en diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, registrada al folio treinta y uno, asiento dos mil treinta del libro veinte y cuatro. — Que por contratos privados celebrados con fechas veinte y nueve y treinta de Abril del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, los ex socios señores Enrique Amuchástegui y Luis María Ferreira, cedieron y transfirieron a favor del socio ex

ñor Manuel Barrero, las acciones o cuotas que tenían y les correspondían en la referida sociedad con todos los derechos emergentes del contrato social, su ampliación y modificación antes relacionadas, que lo ratifican y confirman y todas sus partes, expresando su voluntad de continuar el giro social entre los cuatro exponentes y siendo las cuotas o acciones cedidas por el señor Amuchástegui ciento ochenta, de quinientos cada una y por el señor Ferreira diez cuotas, también de quinientos pesos cada una, y cuyos contratos privados fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos setenta y seis, setenta y siete y doscientos setenta y siete, setenta y ocho, asientos dos mil setecientos doce y dos mil setecientos trece del libro veinte y cinco de Contratos Sociales. En consecuencia, del capital social de doscientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, le corresponden al socio señor Manuel Barrero trescientas setenta cuotas y diez cuotas a cada uno de los socios señores: Bernardo Rando, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos. Agrega el socio señor Manuel Barrero, que con el pleno conocimiento y aceptación de sus socios antes nombrados, cada y transfiere a favor de los comparecientes esposos señores Felipe D'Innocenzo y Ramona Barrero de D'Innocenzo cien cuotas o acciones de quinientos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que de clara los tiene ya recibidos de los adquirentes cesionarios, a quienes subroga en los derechos que como titular de éstas tiene y le corresponde poniéndolos en su lugar, grado y prelación y los cuales esposos ingresan a la sociedad "Optica Foto Luz y Sombra" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y quedan incorporados como tales socios, con to-

dos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos enunciados que declaran conocer y aceptar, así como que aceptan la presente escritura en todas sus partes y declaran, los comparecientes continuar la sociedad como únicos componentes, la que seguirá rigiéndose por las cláusulas fijadas en los contratos mencionados, por cuanto esta cesión no importa modificación a cualquiera de sus términos y en especial al uso de la firma social que la tendrá únicamente el socio señor Manuel Barrero, como administrador gerente de la sociedad y que la única modificación que se introduce es la referente a las utilidades y pérdidas, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Barrero, el treinta y siete por ciento; al socio señor Felipe D'Innocenzo y señora, el veinte por ciento; al socio señor Bernardo Rando, el quince por ciento y a los socios señores Tomás Muñoz y Delfín Ceballos, el catorce por ciento cada uno. A los efectos de las utilidades y pérdidas se hace constar que el socio señor D'Innocenzo y señora ingresaron a la sociedad el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y que dicho señor Felipe D'Innocenzo se obliga a dedicar a la sociedad su amplia colaboración contribuyendo con ello al mayor éxito de los negocios sociales y que acepta tanto él como su señora esposa, lo estatuido en la escritura número ochenta y seis, de ampliación de contrato social e incorporación de socios, antes recordada y de fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, referente a la transferencia de cuotas, retiro de la sociedad y fallecimiento que se tienen por reproducidas en este acto. Obligándose conforme a derecho y a dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley Nacional

número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre publicación e inscripción de este contrato, previa lectura y ratificación de su contenido firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en cuatro sellos fiscales, papel notarial, numerados correlativamente del cero treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro al cero treinta y nueve mil quinientos treinta y siete y sigue a la que termina al folio ochocientos sesenta y dos. Corregido o-as-R. valen. Manuel Barrero. B. Rando. F. D'Innocenzo. Ramona B. de D'Innocenzo. T. Muñoz. Delfín Ceballos. D. Arias. N. Spaventa. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda. Escribano. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. Raspado D'Innocenzo-los-D'Innocenzo-socio-arm-tribu-entr- líneas de D. Arias. N. Spaventa. Corregido in-licri-ri-d-do. Valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano.

e) 10 al 16/12/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — VENTA DE NEGOCIO. — Se cita por el término legal a todos los que se crean con derecho para hacer oposición a la venta del comercio denominado Bar Los Tribunales, sito en la calle Mitre Nº 601, que hace su dueño el señor José Hugo Gimenez a favor del señor Luis Barrientos. — Para las oposiciones ocurrir a la Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce Nº 747. TELEFONO 3320 — Salta.

e) 15 al 19/12/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº — 8788

"CLUB ATLETICO ARGENTINO DEL NORTE"
Salta, Diciembre de 1952

Señor

Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentinos del Norte, me dirijo a Ud. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos, la C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y horas 22.30 Segunda Citación en su Sede Social, sito en Bartolomé Mitre Nº 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA ANTERIOR;
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio;
- 3º — Renovación de la C. D. y elección de las siguientes autoridades por el término de UN AÑO. Presidente. DOS AÑOS; Vice-

presidente; Pro-secretario; Pro-tesorero; Vocal 1º; Vocal 2º y 1 Vocal suplente.

- 4º — Elección miembros Organos de Fiscalización.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

HECTOR VILLEGAS ERNESTO MEDINA
Secretario Presidente

NOTA: Las listas de candidatos se reciben en la Secretaría, hasta el día 16 del cte. a horas 21.

e) 11 al 12/12/52

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos los canales que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GEN.

REAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR